



**CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.239**  
**BERNARDO MAMANI LEVA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución Política del Estado, en su Artículo 272 consagra la Autonomía de las Entidades Territoriales que implica la elección directa de sus Autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

El numeral 23 del párrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, determina que es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión.

En la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, determina en su Artículo 6 (presupuesto municipal), el Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

La Ley N° 1135 que aprueba el presupuesto general del estado 2019, señala en su disposición adicional primera; I. Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros."

La Ley N° 1705 que aprueba el Presupuesto General del Estado 2026, de 31 de diciembre de 2025 dispone en su artículo 4 (Responsabilidad), la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, prevé en su Artículo 3 (responsabilidad) I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. El registro, confiabilidad y veracidad de la información de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la entidad solicitante. III. Cuando la instancia legalmente facultada no esté constituida, la máxima autoridad de la entidad involucrada podrá emitir la Resolución de Aprobación, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, requiriendo para el efecto el informe legal que evidencie esta circunstancia.



**CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



En el precitado Decreto Supremo determina en su artículo 7 (traspasos presupuestarios intrainstitucionales), constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. Con referencia a la norma de aprobación el inciso g) del artículo 8 determina; g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Asimismo, el Artículo 16 de la mencionado Decreto Supremo señala; (modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. Presupuesto Adicional b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas.

La Ley Municipal Autonómica N° 224 de fecha 8 de septiembre de 2025, se aprueba el presupuesto institucional plurianual ajustado el plan operativo anual y el anteproyecto del presupuesto institucional anual 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

En Informe CITE: INF-GAMI/SM/DAF/RP/004 /2026 emitido por la Lic. Seila Darlin Apaza Huanca Responsable de Presupuestos señala en conclusiones; Por lo expuesto y en el marco del Artículo 11 de la Ley 317 y del Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, por constituir presupuesto que incrementa los recursos y gastos no contemplados en el presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana y por ende en el Presupuesto General del Estado aprobado para la presente gestión con Ley por un total de **Bs 7.490.606,74 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Seis 74/100 Bolivianos )** a favor de la entidad (**CUADRO NO 2**), provenientes de Saldos Caja Bancos al 31 de diciembre del 2025, previa emisión de Informe Legal por la Unidad Jurídica y posterior aprobación del mismo por el Concejo municipal. Por su parte se considera procedente realizar modificación presupuestaria entre partidas de gastos Intrainstitucional para el cumplimiento de las metas de corto plazo además el presente trámite de modificación presupuestaria Intrainstitucional incrementará el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana de la gestión 2025, por lo que se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

En Informe del Director de Proyectos e Infraestructura y Gestión Territorial con Ref. INFORME TÉCNICO PARA LA INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la cual en sus conclusiones de su informe hace referencia: De acuerdo al análisis técnico-financiero revisadas las carpetas de proyectos y los estados de ejecución de la gestión 2025, se concluye que: Es imperativo realizar la modificación presupuestaria para la gestión 2026, con el fin de garantizar la continuidad y el cierre de proyectos estratégicos en los sectores de salud, educación, saneamiento básico e infraestructura productiva.

Se han identificado saldos presupuestarios devengados y preventivos que deben ser reasignados para honrar los compromisos contractuales de contraparte municipal asumidos mediante convenios vigentes con el GADLP, FONADIN, UPRE, VCI y MMAyA. La incorporación de saldos caja banco y la modificación presupuestaria, permitirá el cumplimiento de metas físicas y financieras en proyectos de alto impacto, tales como la construcción de unidades educativas, centros de salud y sistemas de agua potable, evitando posibles procesos por incumplimiento de convenios interinstitucionales.

En Informe del Responsable de Bienes y Servicios remite Informe técnico con Ref.: INFORME DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA SU PAGO DE SALDOS DE LA GESTIÓN 2025 con CITE: GAMI/DAF/RBYS/01/2026 en la cual presenta los procesos formalizados adjunto documentación de respaldo.

Informe de la técnica SICOFS con Ref.: INFORME TÉCNICO DE RESPALDO PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE DEUDAS DE GESTIONES PASADAS DE COBROS INTERMUNICIPALES con CITE: INF-GAMI/SM/DDHGS/TSCOFs -002/2026, la cual recomienda la asignación del presupuesto solicitado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, evitar la aplicación de débitos automáticos y asegurar una adecuada gestión financiera institucional.



**CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



**INFORME JUSTIFICATIVO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS REMANENTES SUS PARA LA COMPRA DE TRES AMBULANCIAS PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL G.A.M. IRUPANA** emitido por la **ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE SALUD** a.i. la cual recomienda: Autorizar la modificación presupuestaria de los remanentes del SUS y aprobar la adquisición de tres (3) ambulancias, conforme a normativa técnica del Ministerio de Salud.

En Informe legal INF-GAMI/MAE/DJ/No. 31/2026 emitido por la Abg. Yeny Mamani Mamani Directora Jurídica del GAMI señala en conclusiones; Se establece la viabilidad jurídica, técnica y normativa de la modificación presupuestaria por inscripción de saldos Caja y Bancos de la gestión 2025 al presupuesto institucional y programa operativo anual POA de la gestión fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

De acuerdo a informe GAMI/CM/AF/N° 002/2026 emitido por el Lic. Pedro Raúl Salgado Rivas Asesor Financiero del Concejo Municipal de Irupana determina en conclusiones; Por lo expuesto líneas arriba, y en cumplimiento al marco normativo vigente que rige la elaboración y modificación presupuestaria como la también la inscripción de saldos caja bancos. Se tiene que la solicitud de inscripción de Saldos Caja Bancos de la gestión 2025 que asciende a la suma de Bs. 7,490,606.71 que están desgregados en los Cuadros N°1, 2 y 3, cumple con lo exigido por norma, es decir, informes técnicos e informe legal que sustentan la solicitud. Por su parte la solicitud de modificación presupuestaria cumple con lo exigido por normativa vigente para la realización de modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, la solicitud asciende a la suma de Bs. 851,866.26 dicha solicitud esta descrita en el Cuadro N° 1 de Modificación Presupuestaria.

**Que,** mediante informe con cite: HCM/CGIyAF/INF-01/2026 de fecha 31 de Enero de 2026, emitido por Rodolfo Vargas Campos presidente de la comisión de gestión institucional y administración financiera del Concejo Municipal concluye que "... de la revisión de los antecedentes adjuntos y lo plasmado en el presente informe se establece que existe la **VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD ADMINISTRATIVA PARA APROBAR Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DE LA GESTIÓN 2025 AL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA – GESTIÓN FISCAL 2026,** sus respaldos adjuntos, de acuerdo a las normas vigentes.

Concluido el procedimiento el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

**LEY MUNICIPAL AUTONOMICA No. 0239/2026**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACION, AUTORIZACION E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTION 2025 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GESTION 2026.**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se aprueba y autoriza la inscripción de saldo caja y bancos, conforme el **INFORME: INF-GAMI/SM/DAF/RP/0004/2026** del Responsable de Presupuestos, al 31 de diciembre de 2025 se tiene como saldo de Caja y Bancos la Suma de Bs. 7,490,606.74 (Siete millones cuatrocientos noventa mil seiscientos seis 74/100 Bolivianos, cuyos datos se resumen en el siguiente cuadro:

**SALDOS CAJA BANCOS  
31 DE DICIEMBRE DE 2025**

LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	FTE	ORG
01257012001	LIBRETA RECURSOS PROPIOS	718.308,81	20	210
01257012002	RECURSOS PROPIOS - REGALIAS MINERAS	150.331,66	20	220
01257012003	RECAUDADORA OTROS INGRESOS	71.804,10	20	230
01257014101	LIBRETA RECURSOS IDH	97.071,93	41	119
01257014102	LIBRETA COPARTICIPACION TRIBUTARIA	4.619.076,83	41	113



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



01257014111	LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (41-113) 1-29824493	1.829.340,60	41	113
01257014116	TRANSF. FDI CARTERA IV FORT. DES. PROD. (41-119)	4.672,78	41	119
<b>Total</b>		<b>7.490.606,71</b>		

Estos saldos, irán a cubrir el siguiente presupuesto en la gestión 2026

**CUADRO N° 1  
DEVENGADOS**

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO (B5)
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	20	210	6.6.2.10	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	2.831,97
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	20	210	6.6.2.20	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	22.217,66
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	41	119	6.6.2.10	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	20.492,00
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	41	119	6.6.2.20	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	74.483,21
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	41	119	6.6.4	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	2.096,72
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	41	113	6.6.4	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	39.074,71
<b>TOTAL</b>												<b>161.196,27</b>

**CUADRO N° 2  
CONTRATACIONES FORMALIZADAS 2025**

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO (B5)
1257	1	1	170	0	117	4.4.3	41	113	2.5.9	0	MEJORAMIENTO CALLE GRANEROS ZONA BARRIO LINDO	6.178,00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	41	113	2.5.5	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	2.500,00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	20	220	2.5.5	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	10.000,00
1257	1	1	180	0	13	4.5.1	41	113	3.4.6	0	CONST. DE PUENTE BAJO OCOBAYA	18.315,00
1257	1	1	210	12570017800000	0	9.8.0	20	220	4.2.2.30	0	REFAC. DE CUBIERTA C.E.A. IRUPANA	77.297,67
1257	1	1	210	12570017800000	0	9.8.0	41	113	4.2.2.31	0	REFAC. DE CUBIERTA C.E.A. IRUPANA	27.004,41
1257	1	1	210	12570017800000	0	9.8.0	20	210	4.2.2.32	0	REFAC. DE CUBIERTA C.E.A. IRUPANA	95.697,92
1257	1	1	340	12570014000000	0	6.2.0	41	113	4.2.2.30	1	CONST. SUB ALCALDIA LAMBATE DISTRITO N° 9 LAMBATE	197.573,18
1257	1	1	200	0	2	7.6.0	41	113	4.3.1.20	0	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	169.500,00
1257	1	1	200	12570177400000	0	7.6.0	41	113	4.2.2.30	0	AMPL. DE CENTRO DE SALUD DE TRES RIOS	150.000,00
1257	1	1	200	12570177100000	0	7.6.0	41	113	4.6.1.10	0	CONST. CENTRO DE SALUD CON INTERNACIÓN VICTORIO LANZA	70.000,00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	41	113	2.5.2.10	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	95.000,00
<b>TOTAL</b>												<b>919.066,18</b>



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**CUADRO N° 3**  
**PROYECTOS DE CONTINUIDAD**

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO (B5)
1257	1	1	100	TPP12570000002	0	4.2.3	41	113	7.5.2.22	0	CONST. ESTANQUES PISCICOLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE TRUCHA COMUNIDAD TOTORA PAMPA	144,942.75
1257	1	1	100	TPP12570000002	0	4.2.3	41	119	7.5.2.22	0	CONST. ESTANQUES PISCICOLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE TRUCHA COMUNIDAD TOTORA PAMPA	4,672.46
1257	1	1	110	0	73	6.3.0	20	210	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE UNIÓN HUIRI	10,000.00
1257	1	1	110	0	73	6.3.0	41	113	2.6.9.90	0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE UNIÓN HUIRI	57,525.78
1257	1	1	110	0	84	6.3.0	20	220	3.4.5	0	CONST. DE POZOS PROFUNDOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA EN LA PROVINCIA SU YUNGAS	28,217.04
1257	1	1	110	0	84	6.3.0	41	113	3.4.5	0	CONST. DE POZOS PROFUNDOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA EN LA PROVINCIA SU YUNGAS	237,456.25
1257	1	1	120	12570016600000	0	4.2.1	41	113	4.6.3.10	0	CONST. SISTEMA DE RIEGO TOTAL	11,151.36
1257	1	1	120	12570016600000	0	4.2.1	41	113	2.5.2.30	0	CONST. SISTEMA DE RIEGO TOTAL	43,605.19
1257	1	1	120	12570016600000	0	4.2.1	41	119	4.2.3.20	0	CONST. SISTEMA DE RIEGO TOTAL	0.32
1257	1	1	180	0	7	4.5.1	41	113	3.4.6	0	MEJ. CAMINO APAÑA - LAMBATE - PLAZUELA (FASE 3)	400,000.00
1257	1	1	200	12570016700000	0	7.6.0	41	113	4.2.2.40	0	CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL IRUPANA	100,000.00
1257	1	1	210	12570017200000	0	9.8.0	41	113	2.5.2.30	0	CONST. TINGLADO U.E. CHIRUCACHI MUNICIPIO DE IRUPANA	10,514.67
1257	1	1	180	EN CATALOGACIÓN	0	4.4.3	20	210	4.2.3.10	0	CONST. PUENTE VEHICULAR UMABAMBA MUNICIPIO DE IRUPANA	250,000.00
1257	1	1	110	0	71	6.3.0	41	113	2.5.2.10	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE CENTRAL SANTA ANA	31,187.50
1257	1	1	110	0	89	6.3.0	41	113	2.5.2.10	0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE LA PLAZUELA	33,448.00
1257	1	1	110	EN CATALOGACIÓN	0	6.3.0	41	113	4.6.1.10	0	MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO DE LA POBLACIÓN DE IRUPANA	147,438.74
1257	1	1	110	EN CATALOGACIÓN	0	6.3.0	20	210	4.6.1.10	0	MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO DE LA POBLACIÓN DE IRUPANA	152,561.26
1257	1	1	200	0	2	7.6.0	41	113	4.3.3.30	0	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	1,295,183.05
1257	1	1	200	0	2	7.6.0	20	220	4.3.3.30	0	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	34,816.95
1257			200	12570177900000	0	7.6.0	41	113	4.2.2.30	0	CONST. PUESTO DE SALUD TACA	444,178.00
1257	1	1	210	EN CATALOGACIÓN	0	9.8.0	41	113	4.2.2.30	0	REFACCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ISQUIRCANI	65,364.50



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



1257	1	1	340	0	1	8.4.0	20	210	2.5.6	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	172,742.34
1257	1	1	170	EN CATALOGACION	0	4.4.3	41	113	4.2.2.30	0	CONST. TEATRO MUNICIPAL 27 DE MAYO	87,042.34
1257	1	1	170	EN CATALOGACION	0	4.4.4	20	210	4.2.2.30	0	CONST. TEATRO MUNICIPAL 27 DE MAYO	12,957.66
1257	1	1	170	EN CATALOGACION	0	4.4.3	41	113	4.2.2.30	0	CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN LAMBATE	50,000.00
1257	1	1	330	EN CATALOGACION	0	3.1.0	41	113	4.2.2.30	0	CONST. MÓDULO POLICIAL IRUPANA	90,000.00
1257	1	2	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	360.00
1257	1	3	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	480.00
1257	1	8	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	120.00
1257	1	13	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	210.00
1257	1	1	340	0	104	4.5.1	41	113	4.3.3.30	0	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL-G.A.M IRUPANA	2,303,064.00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	41	113	7.3.4.20	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD	100,000.00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	20	230	3.4.2	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD	71,804.10
1257	1	1	170	0	1	4.4.3	41	113	3.4.5	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	20,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>6,410,344.26</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se aprueba y autoriza la modificación presupuestaria del POA de la gestión 2026, que asciende a la suma de Bs. 791,866.26 (Setecientos noventa y un mil ochocientos sesenta y seis 26/100 bolivianos), de acuerdo a los cuadros siguientes:

**CUADRO N° 1**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

DE	(DISMINUCIÓN)											MONTO (BS)
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	
1257	1	1	210	0	5	9.8.0	20	210	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS - SECCIONAL	64,635.50
1257	1	1	210	0	5	9.8.1	41	119	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS - SECCIONAL	20,000.00
1257	1	1	200	0	2	7.6.0	41	113	4.3.1.20	0	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	20,000.00
1257	1	1	200	0	13	7.6.0	41	113	2.5.9	0	MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES	10,000.00
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	41	119	2.4.1.20	0	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	200,000.00
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	20	220	6.6.2.30	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	192,000.00
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	41	119	2.4.1.20	0	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	66,947.56
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	41	113	6.6.2.20	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	108,283.20
1257	1	1	340	0	14	1.1.1	41	113	3.9.5	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA	30,000.00
1257	1	1	160	0	1	6.4.0	20	220	2.4.3	0	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00
1257	1	1	340	0	7	6.2.0	20	210	2.6.9.30	0	TRABAJO DIRIGIDO Y DE INVESTIGACIÓN	15,000.00
1257	1	1	340	0	7	6.2.0	20	220	2.6.9.30	0	TRABAJO DIRIGIDO Y DE	5,000.00



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



											INVESTIGACIÓN	
1257	1	1	340	0	11	1.1.1	41	113	2.5.2.10	0	GASTOS POR LA DELIMITACION	40,000.00
1257	1	1	340	0	101	1.1.1	41	113	7.1.6.10	0	APORTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS YUNGAS	30,000.00
1257	1	1	250	0	1	10.9.1	41	113	7.1.6.10	0	PROMOCIÓN A LA EQUIDAD DE GENERO	20,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>851,866.26</b>	

**A: (INCREMENTO)**

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO (BS)
1257	1	1	210	EN CATALOGACIÓN	0	9.8.0	20	210	4.2.2.30	0	REFACCIÓN UNIDAD EDUCATIVA GERMAN BUSCH (BOLSA NEGRA)	31,187.50
1257	1	1	210	EN CATALOGACIÓN	0	9.8.0	41	119	4.2.2.30	0	REFACCIÓN UNIDAD EDUCATIVA GERMAN BUSCH (BOLSA NEGRA)	168,812.50
1257	1	1	210	EN CATALOGACIÓN	0	9.8.0	20	210	4.2.2.30	0	REFACCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ISQUIRCANI	33,448.00
1257	1	1	210	EN CATALOGACIÓN	0	9.8.0	41	119	4.2.2.30	0	REFACCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ISQUIRCANI	31,187.50
1257	1	1	210	0	2	9.8.0	41	119	4.3.6	0	APOYO A EQUIPAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	20,000.00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	41	113	7.3.4.20	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	30,000.00
1257	1	1	99	0	2	1.7.1	41	119	6.6.2.20	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	66,947.56
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	20	220	2.4.1.20	0	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	66,947.56
1257	1	1	99	0	1	1.7.0	20	220	6.6.2.10	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	15,305.98
1257	1	1	99	0	1	1.7.0	20	220	6.6.2.20	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	23,528.00
1257	1	1	99	0	1	1.7.0	20	220	6.6.2.30	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	35,450.00
1257	1	1	100	0	2	5.3.0	20	220	3.4.1.10	0	APOYO A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	50,768.46
1257	1	1	99	0	1	1.7.0	41	113	6.6.1	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - FUNCIONAMIENTO	0.01
1257	1	1	99	0	1	1.7.0	41	113	6.6.2.10	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - FUNCIONAMIENTO	69,967.25
1257	1	1	99	0	1	1.7.1	41	113	6.6.2.20	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - FUNCIONAMIENTO	14,515.94
1257	1	1	99	0	1	1.7.2	41	113	6.6.2.30	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - FUNCIONAMIENTO	23,800.00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	20	210	2.6.9.90	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	15,000.00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	20	220	2.6.9.90	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	35,000.00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	41	113	2.6.9.90	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	100,000.00
1257	1	1	330	0	1	3.1.0	41	113	3.4.1.10	0	APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	10,000.00
1257	1	1	330	0	80	10.10.0	41	113	3.9.5	0	Fortalecimiento a la FELCV	10,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>851,866.26</b>	



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**ARTÍCULO TERCERO .- (DE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS).**- En apego estricto de la ley 1613 Ley del Presupuesto General Del Estado Gestión 2025, publicado el 1 de enero de 2025 que en su Disposición Final Segunda mantiene la vigencia del Artículo 8 de la Ley 1135 de 20 de diciembre 2018, vigente por la disposición final quinta inc v) de la Ley 1267 del Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2020 de fecha 20 de diciembre 2019, que establece "la información y documentos registrados en el SIGEP por las entidades públicas son de carácter oficial, el contenido, veracidad y oportunidad de la información y documentos registrados son de completa responsabilidad de la entidad y del servidor que se consigne como responsable de la operación; de la misma determina que la información y documentos digitales procesados a través del SIGEP tendrán validez y fuerza probatoria de acuerdo a la normativa vigente generando los efectos jurídicos y responsabilidad correspondientes" en consecuencia se remita por el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Administrativa Financiera al Órgano Legislativo en el plazo de 30 días hábiles, los Registros de saldos caja y banco en el SIGEP en LINEA así como la ejecución presupuestaria de gastos a nivel categoría programática y partidas de gastos el registro de los proyectos de Inversión en el SISIN –WEB. (Sistema de Información sobre Inversiones) que se encuentran aprobados por el órgano legislativo y deben proseguir su trámite ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- (RESPONSABILIDADES)** El Ejecutivo Municipal y sus diferentes instancias son responsables del uso, administración, destino y resultados de la utilización e inversión de los recursos públicos, a cuyo efecto debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la materia y a los clasificadores y directrices presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Así mismo es responsable de su registro y modificaciones presupuestarias en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional.

**ARTICULO QUINTO.- (CUMPLIMIENTO).** Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

#### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICION FINAL PRIMERA.** - La presente Ley Municipal será de cumplimiento obligatorio desde el día de la promulgación y posterior publicación en el medio oficial (Gaceta Oficial y/o Panel Informativo o medio de comunicación) establecido por el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.** - En cumplimiento a lo dispuesto por el capítulo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales remitase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

**ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN EXTRA ORDINARIA N°01/2026), A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS AÑOS**

Firmado por:

Armando Cala Apaza  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Provincia Sud Yungas  
La Paz - Bolivia

Lizeth Chavez Bustillos  
SECRETARIA CONCEJAL  
G.A.M Irupana Sud Yungas

German Chico Rojas  
CONCEJAL MUNICIPAL  
POTE.COM. SALUD Y DEPORTE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Teresa Cari Mollehuanca  
VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO  
COMISION EDUCACION Y CULTURA  
G.A.M.I.

Minosca Wuasco Mamani  
CONCEJAL  
PTA. COMISION DERECHOS SOCIALES  
G.A.M. IRUPANA  
SUD YUNGAS - BOLIVIA

Rodolfo Varqas Campo  
CONCEJAL  
POTE. COMISION GESTION INSTITUCION  
Y ADMINISTRACION FINANCIERA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 239 -LEY MUNICIPAL DE  
APROBACION, AUTORIZACION E INSCRIPCION DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTION 2025  
Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA GESTION 2026-

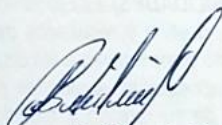
LEY MUNICIPAL N° 239

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 272, 283 y 302 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 Art. 26 Numeral 3 de Gobiernos Autónomos Municipales, y habiendo sido sancionada por el Concejo Municipal en Sesión Extra Ordinaria N° 001/2026 en fecha 02 de FEBRERO de 2026.

PROMULGO LA SIGUIENTE:

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 239 -LEY MUNICIPAL DE APROBACION, AUTORIZACION E INSCRIPCION DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTION 2025 Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA GESTION 2026-  
Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la Casa Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Irupana a los TRES días del mes de FEBRERO de Dos Mil Veintiseis (03/02/2026) en el Municipio de Irupana.

  
H. Bernardo Mamani Leva  
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA

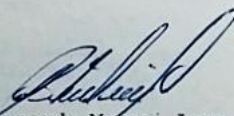


GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
PUBLICACIÓN OFICIAL

Se hace conocer al público en general que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se publica la siguiente: LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 239 -LEY MUNICIPAL DE APROBACION, AUTORIZACION E INSCRIPCION DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTION 2025 Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA GESTION 2026-, con EXPOSICION DE MOTIVOS, 5 ARTICULOS, DISPOSICIONES FINALES (Primera y Segunda) Promulgada por el Ejecutivo Municipal en fecha 03/02/2026.

Publíquese para su conocimiento y cumplimiento.

Gaceta Municipal N° ( )  
Fecha de publicación: 03/02/2026.

  
H. Bernardo Mamani Leva  
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA

